



ANEXO I: TASAS DE SOLICITUD Y HONORARIOS DE LOS MEDIADORES EJERCICIO 2015/2016

TASA DE SOLICITUD/ADMISIÓN: 100€ (por la gestión de la solicitud hacia la otra parte)

CUANTIA DE LA RECLAMACIÓN (€) (hasta)	Precio (€) /hora				
	Nº de partes	2 partes	3 partes	4 partes	más de 4 partes
Hasta 100.000 (mínimo)		120	150	180	extra 30€/hora/ parte
Hasta 500.000		180	210	240	extra 30€/hora/ parte
Hasta 1.000.000		200	250	300	extra 50€/hora/ parte
5.000.000		300	350	400	extra 50€/hora/ parte

- Dichos importes son serán incrementados con el IVA correspondiente
- Para los procesos sin cuantía se tomaran los valores menores de la tabla, hasta que sea posible su cuantificación a lo largo del proceso.
- Las partes o parte solicitante deberán enviar justificación al centro del abono de las tasas de solicitud, antes de la sesión informativa.
- Las partes y el mediador podrán acordar de forma consensuada tarifas de honorarios diferentes a las reflejadas en esta tabla.
- La provisión de fondos inicial para cubrir los honorarios del mediador será como mínimo la correspondiente al abono de 5 horas de mediación ajustándose a las cuantías anteriormente reflejadas.
- Las partes firmantes del acta de inicio deberán enviar justificación al centro del abono de la provisión de fondos, antes del inicio de la primera sesión.
- Si durante el proceso de mediación se unieran al mismo otra nueva parte, deberá hacer la provisión de fondos equivalente a su participación.